



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2021-00194-00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA SALCEDO HEREDIA

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO TERMINACIÓN.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta el escrito fechado 27 de mayo de 2022 donde la parte demandada Sra. CLAUDIA PATRICIA SALCEDO HEREDIA a través de apoderado judicial, solicita terminación por pago total de la obligación al demandante; considera pertinente esta Agencia Judicial poner en conocimiento del demandante dicho escrito a fin que manifieste si encuentra ajustado a sus pretensiones el pago realizado por la Sra. CLAUDIA PATRICIA SALCEDO HEREDIA, y coadyuva la terminación solicitada, toda vez que es necesaria su anuencia para la conclusión del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del CGP y al principio de debido proceso y tutela efectiva jurisdiccional a que tiene derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Poner en conocimiento del demandante GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. el escrito fechado 27 de mayo de 2022, donde la parte demandada Sra. CLAUDIA PATRICIA SALCEDO HEREDIA, solicita terminación por pago de la obligación deprecada, a fin que manifieste si encuentra ajustado a sus pretensiones el pago realizado por el demandante y coadyuva la terminación solicitada. Lo anterior en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
El Juez